



PARRAL, 13 de Enero de 2010.-

DECRETO N° 33 /

**VISTOS:**

- 1).- Res. Ex. N° 1023, de fecha 12 de Mayo de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de los Proyectos: "Mej. Espacios Públicos Varios Sectores, Parral", "Const. Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor", "Const. Multic. con Cierre Perimetral Pobl. B. Aires", "Const. Multic. con Cierre Perimetral Villa Pilar 2".-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONST. OBRAS VARIAS, PARRAL**", **Línea N° 4 "Const. Multicancha con Cierre Perimetral, Villa Pilar 2"**, aprobadas según Decreto N° 244 de fecha 18 de Mayo de 2009.-
- 3).- Decreto N° 253, de fecha 25 de Mayo de 2009, que elimina la línea N° 1 "Mej. Espacios Públicos Varios Sectores, Parral" de la propuesta N° 2600-37-LP09.-
- 4).- Decreto N° 279, de fecha 01 de Junio de 2009 que corrige los montos de las obras licitadas a través de la Propuesta N° 2600-37-LP09.-
- 5).- Decreto N° 309 de fecha 08 de Junio de 2009, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 6).- Decreto N° 408, que amplía por única vez, el plazo para suscribir el contrato respectivo a la adjudicación de la Línea N° 4, referida, con la empresa Maestranza Collín S.A.-
- 7).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 26 de Junio de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**MAESTRANZA COLLÍN S.A.**", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 8).- Decreto N° 448 de fecha 20 de Julio de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- 9).- Solicitud de fecha 03 de Septiembre de 2009, de la empresa "Maestranza Collín S.A.". -
- 10).- Oficio N° 358 de fecha 03 de Septiembre de 2009 del Inspector Técnico de Obra, don Aníbal Acuña Monroy.-
- 11).- Informe de fecha 03 de Septiembre de 2009 del Director de Obras Municipales, don Javier Carvallo Saez.-
- 12).- Modificación de contrato de fecha 03 de Septiembre de 2009, suscrita entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**MAESTRANZA COLLÍN S.A.**".-
- 13).- Decreto N° 638 de fecha 02 de Noviembre de 2009, que aprueba la Modificación de Contrato antes referida.-
- 14).- Oficio N° 07 de fecha 29 de Diciembre de 2009, emitido por la Dirección de Obras Municipales que acompaña Informe Técnico de Obra.-
- 15).- Acta Notarial de fecha 30 de Diciembre de 2009, emitida por la Notario

17).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

### **CONSIDERANDO:**

1.- **QUE**, de conformidad al Informe Técnico de Obra emitido por don Javier Carvallo SAez Director de la Dirección de Obras Municipales y por don Aníbal Acuña Monroy, Inspector Técnico de Obra, la empresa "Maestranza Collín S.A.", a finales del mes de Septiembre de 2009 paralizó los trabajos correspondiente al proyecto "Multicancha con Cierro Perimetral Villa Pilar II", sin informar previamente los motivos que los llevaron a tomar tal decisión.- Posteriormente en reunión que cuenta con la presencia del I.T.O., doña Doris Durán B., Asesor Jurídico y el representante legal de la referida empresa, instancia en la cual ésta última se compromete a continuar con los trabajos que habían quedado inconclusos y terminar la obra.- Situación, que a pesar del compromiso establecido por la empresa, ésta se hace presente nuevamente en la obra por casi 2 semanas para realizar algunos trabajos en arreglo de base y remates de pinturas, para nuevamente hacer abandono de las obra, retirando en dicha ocasión el container y arcos de baby fútbol que serían instalados en el proyecto.- Por consiguiente y en vista de los hechos expuestos, la Unidad Técnica, además de informar, sugiere la liquidación de contrato establecido con la empresa "Maestranza Collín S.A." por incumplimiento de contrato de acuerdo a las Bases Administrativas, punto 10 del contrato letra F, letras b) y g) y hacer efectiva la boleta (Vale Vista) por fiel cumplimiento de contrato.-

2.- **QUE**, que las Bases administrativas señala en el punto 10, letra F, letra b): "Si el contratista no iniciare oportunamente las obras, no se atuviere al Programa de Trabajo, incurriere en atrasos que carezcan de causa justificada o paralizare la ejecución de las obras por plazos iguales o superiores a los que establecen las presentes bases en cada caso".-

### **DECRETO**

1.- **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADAMENTE**, al Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 26 de Junio de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y la empresa "**MAESTRANZA COLLÍN S.A.**", representada legalmente por don **JORGE IVÁN MUÑOZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.945.292-9, por incumplimiento de contrato de acuerdo a las Bases Administrativas, punto 10 letra F, letra b).-

2.- **HÁGASE EFECTIVO**, el Depósito a la Vista del Banco de Chile N° 007325-7 de fecha 26 de Junio de 2009 por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.854.615.-)**, entregado como garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada a la empresa "**MAESTRANZA COLLÍN S.A.**", representada legalmente por don **JORGE IVÁN MUÑOZ FUENTES**, ambos domiciliados en Avenida Collín N° 01 de la ciudad de Chillán.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.-



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Doris Durán Bustamante*  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO



*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL